

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020.

Anuncio

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2020 al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, seguidamente se detalla el resumen por capítulos del citado Presupuesto.

Estado de ingresos.

Capítulos	€
1.—Impuestos directos	442.857,42
2.—Impuestos indirectos	31.560,97
3.—Tasas y otros ingresos	364.608,25
4.—Transferencias corrientes	812.551,79
5.—Ingresos Patrimoniales	50.800,63
6.—Enajenación de inversiones reales	300,00
7.—Transferencias de capital	0,00
8.—Activos financieros	0,00
9.—Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.702.679,06

Estado de gastos.

Capítulos	€
1.—Gastos de personal	664.007,08
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	852.053,67
3.—Gastos financieros	1.434,73
4.—Transferencias corrientes	42.841,10
5.—Fondo de contingencia	0,00
6.—Inversiones reales	94.419,05
7.—Transferencias de capital	0,00
8.—Activos financieros	0,00
9.—Pasivos financieros	47.923,43
TOTAL	1.702.679,06

Igualmente, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal, en los siguientes términos:

Plantilla de personal municipal para 2020

1) Funcionarios.

Grupo	N.º de plazas	Denominación y nivel de complemento de destino
A1/A2	1	A) Escala de Habilitación Nacional c) Subescala de Secretaría-Intervención. Secretario-Interventor — Nivel de Comp. de destino: 26 — Asignación de complemento específico a la plaza
A1	1	Escala de Administración Especial a) Subescala Técnica Técnicos Superiores: Arquitecto Municipal — Nivel de Comp. de destino: 23 — Asignación de complemento específico a la plaza La plaza será desempeñada a tiempo parcial (60% de la jornada)

Grupo	N.º de plazas	Denominación y nivel de complemento de destino
C2	2	B) Escala de Administración General c) Subescala Auxiliar 1.—Auxiliar Administrativo — Nivel de comp. de destino: 18 — Asignación de compl. Específico 2.—Auxiliar Administrativo — Nivel de comp. de destino: 18 — Asignación de complemento específico a la plaza
E	1	d) Subescala Subalterna. (Nota 1) Subalterno — Nivel de comp. de destino: 14 — Asignación de complemento específico a la plaza

Nota 1: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público
La plaza se encuentra vacante por jubilación del funcionario que la ocupaba, y cubierta temporalmente mediante personal funcionario interino

2) Personal laboral fijo de plantilla.

Número de plazas	Denominación
1	Oficial Fontanero
1	Bibliotecario
2	Limpiador
1	Operario de servicios múltiples
1	Trabajador Social
1	Encargado de obras y servicios (Tiempo parcial: 50% de la jornada)

3) Personal laboral con contrato de duración indefinida.

Número de plazas	Denominación
5	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
2	Trabajador de la Oficina Técnica y de Inventario y del Punto de Información Catastral
1	Peón de mantenimiento de obras y servicios

4) Personal laboral temporal.

Número de plazas	Denominación
1	Gestor del Telecentro de Escamplero. (Vacante)
Variable	Peones de mantenimiento de obras y servicios, y otro personal de planes y programas de empleo
1	Técnico del Centro de Dinamización Tecnológica Local
1	Auxiliar Administrativo de la Unidad de Trabajo Social

La indicación como "variable" del número de puestos obedece a la circunstancia de tratarse de puestos de trabajo a ocupar por personal laboral temporal a contratar con ocasión de la eventual concesión de subvenciones por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2019 de forma directa el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según determina el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Regueras, 16 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-09603.